



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.

VISTO la Resolución N° 76/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del egresado Carlos Alberto PETTINAROLI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar las asignaturas Metrología, Organización y Proyecto de Plantas Industriales e Instalaciones de Plantas / Industriales con anterioridad a sus respectivas correlativas inmediatas Mecánica, Elementos de Máquinas y Mecánica de los Fluidos, que asimismo cursa en el año 1984 Organización y Proyecto de Plantas Industriales, sin tener previamente aprobadas sus correlativas mediatas Estabilidad II y Mecánica.

Que además el recurrente aprueba asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento al artículo 3° de la Ordenanza N° 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de octubre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N° 76/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23068.

//



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Tecnológica Nacional

- 2 -

Rectorado  
 //

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 76/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, y convalidar la aprobación de las asignaturas Metrología, Organización y Proyecto de Plantas Industriales e Instalaciones de Plantas Industriales, eximiendo de las respectivas correlativas inmediatas existentes / con Mecánica, Elementos de Máquinas y Mecánica de los Fluidos, al alumno Carlos Alberto PETTINAROLI, legajo Nro. 18-01609-4, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2°.- Ratificar la inscripción en el año 1984 de la materia Organización y Proyecto de Plantas Industriales, eximiendo / de sus correlativas mediatas Estabilidad II y Mecánica al referido alumno.

ARTICULO 3°.- Dar validez a la aprobación de las asignaturas de / 5to. año, rendidas con anterioridad a Inglés II, eximiendo del // cumplimiento al artículo 3° de la Ordenanza N° 298, al alumno men cionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 611/89.-

U.T.N.
pib
UB

JUAN C. RECALCATTI  
 RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
 SECRETARIO ACADÉMICO